

ACUERDO No. 058
25 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico de Tecnología en Gestión de Procesos Logísticos y Transporte”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2019, estudió la propuesta presentada desde la Vicerrectoría Académica para la creación del programa académico de Tecnología en gestión de Procesos Logísticos y Transporte, como una alternativa de educación orientada al cumplimiento de su función misional de garantizar una educación con calidad, innovadora y pertinente, formando tecnólogos con capacidad en la gestión de operaciones que involucra la cadena de suministro, en un entorno altamente competitivo, acorde con las tendencias globales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Procesos Logísticos y Transporte bajo las siguientes características:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: 90-110

Nivel de Formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2º. El programa académico de Tecnología en gestión de Procesos Logísticos y Transporte dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

ARTÍCULO 3º. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en gestión de Procesos Logísticos y Transporte ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo